

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19904 *Acuerdo de 8 de septiembre de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba atribuir a la Sección 23.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, la especialización, de manera exclusiva y no excluyente, en el conocimiento de los asuntos en materia de Violencia sobre la Mujer, en virtud de lo previsto en los artículos 80.3, 82 y 82 bis 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 8 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Atribuir a la Sección 23.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, la especialización, de manera exclusiva y no excluyente, en el conocimiento de los asuntos en materia de Violencia sobre la Mujer, en virtud de lo previsto en los artículos 80.3, 82 y 82 bis 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Segundo.

La presente medida producirá efectos el 31 de diciembre de 2026, fecha prevista de inicio de actividad de la Sección 23.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona según lo establecido en el Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial.

Tercero.

Publicar el presente acuerdo de especialización en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de septiembre de 2026.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.